



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

15817 *Resolución de la Directora General de Personal Docente de 8 de octubre de 2015 por la cual se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 155/2015*

Hechos

La entidad STEI-i (Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza-Intersindical de las Illes Balears) ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 155/2015 que se siguen por el procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Palma contra la Resolución del Director General de Educación y Cultura de día 28 de abril de 2015 por la cual se modifica la Resolución del Director General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 13 de mayo de 2014 por la cual se aprueban las bases generales del procedimiento de selección de personal funcionario interino docente para cubrir vacantes y sustituciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, y la Resolución del Director General de Educación y Cultura de día 29 de abril de 2015 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2015-2016 y en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 155/2015, que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Palma con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Informar a las personas interesadas de la remisión del expediente administrativo correspondiente al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Palma.
3. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles notificación alguna.

Palma, 8 de octubre de 2015

La Directora General de Personal Docente
Rafaela Sánchez Benítez

